

SUPLEMENTO

A LA

Gaceta de Colombia. N. 342.

BOGOTÁ, MAYO 1.º DE 1828--18.º

**MENSAJE
DEL LIBERTADOR
PRESIDENTE
A LA GRAN CONVENCION,
A LOS REPRESENTANTES
DEL PUEBLO EN
CONVENCION NACIONAL.
CONCIUDADANOS:**

Os congratulo por la honra que habeis merecido de la nacion, confiandoos sus altos destinos. Al representar la legitimidad de Colombia os hallais revestidos de los poderes mas sublimes. Tambien participo yo de la mayor ventura devolviendoos la autoridad que se habia depositado en mis cansadas manos: tocan á los queridos del pueblo las atribuciones soberanas, los derechos supremos, como delegados del omnipotente augusto de quien soi súbdito i soldado. ¿En que potestad mas eminente depondria yo el baston de presidente, i la espada de jeneral? Disponed libremente de estos símbolos de mando i de gloria en beneficio de la causa popular, sin atender á consideraciones personales, que os impidieran una reforma perfecta.

Constituido por mis deberes á manifestaros la situacion de la República, tendré el dolor de ofreceros el cuadro de sus aflicciones. No juzgueis, que los colores que empleo los ha encendido la exajeracion, ni que han salido de la tenebrosa mansion de los misterios: yo los he copiado á la luz del escándalo: su conjunto puede pareceros ideal; pero si lo fuera, ¿Colombia os llamará?

Los quebrantos de la patria han empezado desde luego á remediarse, ya que congregados los escogidos se disponen á examinarlos. Vuestra empresa, en verdad, es tan difícil como gloriosa; i aunque algo se han disminuido los obstáculos con la fortuna de poderos presentar á Colombia unida i dócil á vuestra voz; he de deciros, que no debemos esta inapreciable ventaja sino á las esperanzas libradas en la convencion: esperanzas que os muestran la confianza nacional i el peso que os abruma.

Os bastará recorrer nuestra historia para descubrir las causas de nuestra decadencia. Colombia que supo darse vida, se halla exánime. Identificada ántes con la causa pública, no estima ahora su deber como la única regla de salud. Los mismos que durante la lucha se contentaron con su pobreza, i que no adeudaban al extranjero tres millones, para mantener la paz han tenido que cargarse de deudas vergonzosas por sus consecuencias. Colombia que al frente de las huestes opresoras respiraba solo pundonor i virtud, padece como insensible el descrédito nacional. Colombia que no pensaba sino en sacrificios dolorosos, en servicios empuentes, se ocupa de sus

derechos, i no de sus deberes. Habria perecido la nacion si un resto de espíritu público no la hubiese impelido á clamar el remedio i detenido al borde del sepulcro. Solamente un peligro horroso nos haria intentar la alteracion de las leyes fundamentales; solo este peligro se habria hecho superior á la pasion que profesabamos á instituciones propias i léjítimas, cuyas bases nos habian procurado la deseada emancipacion.

Nada añadiría á este funesto bosquejo, si el puesto que ocupo no me forzara á dar cuenta á la nacion de los inconvenientes prácticos de sus leyes. Sé que no puedo hacerlo sin esponerme á siniestras interpretaciones, i que al travez de mis palabras se lean pensamientos ambiciosos: mas yo que no he reusado á Colombia consagrarle mi vida i mi reputacion, me conceptúo obligado á este último sacrificio.

Debo decirlo; nuestro gobierno está esencialmente mal constituido. Sin considerar que acababamos de lanzar la coyunda, nos dejamos deslumbrar por aspiraciones superiores á las que la historia de todas las edades manifiesta incompatibles con la humana naturaleza. Otras veces hemos equivocado los medios i atribuido el mal suceso á no habernos acercado bastante á la engañosa guia que nos estraviaba, desoyendo á los que pretendian seguir el orden de las cosas, i comparar entre sí las diversas partes de nuestra constitucion, i toda ella con nuestra educacion, costumbres, é inespencia para que no nos precipitáramos en un mar proceloso.

Nuestros diversos poderes no están distribuidos cual lo requiere la forma social i el bien de los ciudadanos. Hemos hecho del legislativo solo el cuerpo soberano, en lugar de que no debia ser mas que un miembro de este soberano: le hemos sometido el ejecutivo, i dado mucha mas parte en la administracion jeneral, que la que el interes léjítimo permite. Por colmo de desacierto se ha puesto toda la fuerza en la voluntad, i toda la flaqueza en el movimiento i la accion del cuerpo social.

El derecho de presentar proyectos de lei se ha dejado esclusivamente al legislativo, que por su naturaleza está lejos de conocer la realidad del gobierno i es puramente teórico.

El arbitrio de objetar las leyes concedido al ejecutivo, es tanto mas ineficaz, cuanto que se ofende la delicadeza del congreso con la contradiccion. Este puede insistir victoriosamente, hasta con el voto de la quinta ó con menos de la quinta parte de sus miembros; lo que no deja medio de eludir el mal.

Prohibida la libre entrada á los secretarios del despacho en nuestras cámaras, para esplicar ó dar cuenta de los motivos del gobierno, no queda ni este recurso que adoptar para esclarecer al legislativo en los casos de objetarse algun acuerdo. Mucho habria podido evitarse, requiriendo determinado lapso de tiempo, ó un número proporcional

de votos, considerablemente mayor que el que ahora se exige para insistir en las leyes objetadas por el ejecutivo.

Obsérvese, que nuestro ya tan abultado código, en vez de conducir á la felicidad ofrece obstáculos á sus progresos. Parecen nuestras leyes hechas al acaso: carecen de conjunto, de método, de clasificacion i de idioma legal. Son opuestas entre si, confusas, á veces innecesarias, i aun contrarias á sus fines. No falta ejemplo, de haberse hecho indispensable contener con disposiciones rigorosas vicios destructores i que se jeneralizaban: la lei, pues, hecha al intento ha resultado mucho menos adecuada que las antiguas, amparando indirectamente los vicios que se procuraban evitar.

Por aproximarnos á lo perfecto, adoptamos por base de representacion una escala que nuestra capacidad no admite todavía. Prodigándose esta augusta funcion, se ha degradado, i ha llegado á parecer, en algunas provincias, indiferente i hasta poco honroso representar al pueblo. De esto ha emanado en parte el descrédito en que han caido las leyes; i leyes despreciadas ¿qué felicidad producirán?

El ejecutivo de Colombia no es el igual del legislativo, ni el jefe del judicial: viene á ser un brazo débil del poder supremo, de que no participa en la totalidad que le corresponde, porque el congreso se injiere en sus funciones naturales sobre lo administrativo, judicial, eclesiástico i militar. El gobierno, que deberia ser la fuente i el motor de la fuerza pública, tiene que buscarla fuera de sus propios recursos, i que apoyarse en otros que le debieran estar sometidos. Toca esencialmente al gobierno, ser el centro i la mansion de la fuerza, sin que el origen del movimiento le corresponda. Habiéndosele privado de su propia naturaleza, sueña en un letargo, que se hace funesto para los ciudadanos, i que arrastra consigo la ruina de las instituciones.

No están reducidos á estos los vicios de la constitucion con respecto al ejecutivo. Rivaliza en entidad con los mencionados, la falta de responsabilidad de los secretarios del despacho. Haciéndola pesar exclusivamente sobre el jefe de la administracion, se anula su efecto, sin consultar cuanto es posible la armonia i el sistema entre las partes; i se disminuyen igualmente los garantes de la observancia de la lei. Habrá mas celo en su ejecucion, cuando con la responsabilidad moral obre en los ministros, la que se les imponga. Habrá entonces mas poderosos estímulos para propender al bien. El castigo que por desgracia se llegara á merecer, no seria el jérmén de mayores males, la causa de trastornos considerables i el origen de las revoluciones. La responsabilidad en el escogido del pueblo será siempre ilusoria, á no ser que voluntariamente se someta á ella, ó que contra toda probabilidad carezca de medios para sobrepo-

nerse à la lei. Nunca, por otro lado, puede hacerse efectiva esta responsabilidad no hallándose determinados los casos en que se incurre, ni definida la espacion.

Todos observan con asombro el contraste que presenta el ejecutivo, llevando en sí una superabundancia de fuerza al lado de una extrema flaqueza: no ha podido repeler la invasion exterior ò contener los conatos sediciosos, sino revestido de la dictadura. La constitucion misma, convencida de su propia falta, se ha escedido en suplir con profusion las atribuciones que le habia economizado con avaricia. De suerte, que el gobierno de Colombia es una fuente mezquina de salud, ò un torrente devastador.

No se ha visto en nacion alguna entronizada à tanta altura la facultad de juzgar como en Colombia. Considerándose el modo con que estan constituidos entre nosotros los poderes, no puede decirse que las funciones del cuerpo politico de una nacion se reducen à querer ò à ejecutar su voluntad. Se aumentò un tercer ajente supremo, como si la facultad de decidir las leyes que convengan à los casos, no fuese la principal incumbencia de la ejecucion. Para que no influyese indebidamente en los encargados de decidirlo, los dejaron del todo inco nexos con el ejecutivo, de que son por su naturaleza parte integrante; ò à pesar de que se encargò à este velar de continuo en la pronta ò cumplida administracion de justicia, se le cometiò el encargo sin proveerle de medios para descubrir cuando fuese oportuna su intervencion, ni declararle hasta que punto pudiese estenderse. Aun la facultad de elegir entre personas aptas se le ha coartado.

No satisfechos con esta exaltacion hemos dado por leyes posteriores à los tribunales civiles una absoluta supremacia en los juicios militares, contra la práctica uniforme de los siglos, derogatoria de la autoridad que la constitucion atribuye al presidente, ò destructora de la disciplina que es el fundamento de una milicia de linea. Las leyes posteriores en la parte judicial han estendido, hasta donde nunca debió ser, el derecho de juzgar. A consecuencia de la lei de procedimiento se han complicado los litis. Por todas partes se han establecido nuevos juzgados ò tribunales de canton, por cuya reforma claman los miserables pueblos, que enredan ò sacrifican en provecho de los jueces. Repetidas ocasiones han decidido de la buena ò mala aplicacion de la lei cortes superiores, compuestas casi esclusivamente de legos. El ejecutivo ha oido lastimosos reclamos contra el artificio ò prevencion de los jueces, ò no ha tenido medios para castigarlos: ha visto la hacienda pública víctima de la ignorancia ò de la malicia de los tribunales, ò no ha podido aplicar el remedio.

La acumulacion de todos los ramos administrativos en los ajentes naturales que el ejecutivo tiene en los departamentos aumenta su impotencia, porque el intendente, jefe del órden civil ò de la seguridad interior, se halla recargado de la administracion de las rentas nacionales cuyo cuidado exige muchos individuos, solo para impedir su deterioro. No obstante que esta acumulacion parece conveniente, no lo es, sino con respecto à la autoridad militar, que deberia estar reunida en los departamentos maritimos à la civil, ò la civil separada de la de rentas, para que cada uno de estos ramos se sirva de un modo satisfactorio al pueblo ò al gobierno.

Las municipalidades, que serian útiles como concejo de los gobernadores de provincias, apenas han llenado sus verdaderas funciones; algunas de ellas han osado atribuirse la soberania que pertenece à la nacion, otras han fomentado la sedicion; ò casi todas las nuevas, mas han exasperado, que promovido el abasto, el ornato, ò la salubridad de sus respectivos municipios. Tales corporaciones no son provechosas al servicio à que se les ha destinado: han llegado à hacerse odiosas por las gabelas que cobran, por la molestia que causan à los electos que las componen, ò porque en muchos lugares no hai siquiera con quien reemplazarlas. Lo que las hace principalmente perjudiciales, es, la obligacion en que pone à los ciudadanos de desempeñar una judicatura anual, en que emplean su tiempo ò sus bienes, compromitiendo muy frecuentemente su responsabilidad ò hasta su honor. No es raro el desierro espontaneo de algunos individuos de sus propios hogares, porque no los nombren para estos enojosos cargos. ò si he de decir lo que todos piensan, no habria decreto mas popular que el que eliminase las municipalidades.

No habiendo lei sobre la policia jeneral, no existe ni su sombra. Resulta de aqui, que el estado es una confusion, diria mejor un misterio para los subalternos del ejecutivo, que se

hallan en relacion con uno à uno de los individuos, los que no son manejables sin una policia diligente ò eficaz que coloque à cada ciudadano en conexon inmediata con los ajentes del gobierno. De aqui provienen diversos inconvenientes para que los intendentes hagan cumplir las leyes ò reglamentos en todos los ramos de su dependencia.

Destruida la seguridad ò el reposo, únicos anhelos del pueblo, ha sido imposible à la agricultura conservarse siquiera en el deplorable estado en que se hallaba. Su ruina ha cooperado à la de otras especies de industria, demoralizado el alvergue rural, ò disminuido los medios de adquirir; todò se ha sumido en la miseria desoladora; ò en algunos cantones los ciudadanos han recobrado su independencia primitiva, porque perdidos sus gozes nada los liga à la sociedad, ò aun se convierten en sus enemigos. El comercio exterior ha seguido la misma escala que la industria del pais: aun diria, que apenas basta para proveernos de lo indispensable; tanto mas, que los fraudes favorecidos por las leyes ò por los jueces, seguidos de numerosas quiebras, han alejado la confianza de una profesion, que únicamente estriba en el crédito ò buena fé. ¿qué comercio habrá sin cambios ò sin provechos?

Nuestro ejército era el modelo de la América ò la gloria de la libertad: su obediencia à la lei, al majistrado ò al jeneral, parecian pertenecer à los tiempos heróicos de la virtud republicana. Se cubria con sus armas, porque no tenia uniformes; pereciendo de miseria se alimentaba de los despojos del enemigo, ò sin ambicion no respiraba mas que el amor à la patria. Tan jenerosas virtudes se han eclipsado, en cierto modo, delante de las nuevas leyes dictadas para rejirlo ò para protegerlo. Participe el militar de los sacudimientos que han agitado toda la sociedad, no conserva mas que su devocion à la causa que ha salvado, ò un respeto saludable à sus propias cicatrices. He mencionado el funesto influjo que ha debido tener en la subordinacion, el haberle sujetado à tribunales civiles, cuyas doctrinas ò disposiciones son fatales à la disciplina severa, à la sumision pasiva ò à la ciega obediencia que forma la base del poder militar, apoyo de la sociedad entera. La lei que permite al militar casarse sin licencia del gobierno, ha perjudicado considerablemente al ejército en su movilidad, fuerza ò espíritu. Con razon se ha prohibido tomar reemplazos de entre los padres de familia: contraviendo à esta regla, hemos hecho padres de familia à los soldados. Mucho ha contribuido à relajar la disciplina el vilipendio que han recibido los jefes de parte de los súbditos por escritos públicos. El haberse declarado detencion arbitraria una pena correccional, es establecer por ordenanzas los derechos del hombre, ò difundir la anarquia entre los soldados, que son los mas crueles, como los mas tremendos cuando se hacen demagogos. Se han promovido peligrosas rivalidades entre civiles ò militares con los escritos, ò con las discusiones del congreso, no considerándolos ya como los libertadores de la patria, sino como los verdugos de la libertad. ¿Era esta la recompensa debida à tan dolorosos ò sublimes sacrificios? ¿Era esta la recompensa reservada para los héroes? Aun ha llegado el escándalo al punto de excitarse odio ò encono entre los militares de diferentes provincias para que ni la unidad ni la fuerza existiera.

No quisiera mencionar la clemencia que ha recaido sobre los crímenes militares en esta época ominosa. Cada uno de los legisladores està penetrado de toda la gravedad de esta vituperable induljencia. ¿Qué ejército será digno en adelante, de defender nuestros sagrados derechos, si el castigo del crimen ha de ser recompensarlo? ¿si la gloria no pertenece ya à la fidelidad, el valor à la obediencia!

Desde ochocientos veintiuno, en que empezamos à reformar nuestro sistema de hacienda, todos han sido ensayos; ò de ellos el último nos ha dejado mas desengañados que los anteriores. La falta de vigor en la administracion, en todos ò cada uno de sus ramos, el jeneral conato por eludir el pago de las contribuciones, la notable infidelidad ò descuido por parte de los recaudadores, la creacion de empleados innecesarios, el escaso sueldo de estos, ò las leyes mismas, han conspirado à destruir el erario. Se ha confiado vencer algunas veces este conjunto de resistencia, invocando la accion de los tribunales, pero los tribunales, con la apariencia de protectores de la inocencia, han absuelto al contribuyente quejoso ò al recaudador procesado, cuando la lentitud ò la secuela de los juicios no ha dado tiempo al congreso para dictar nuevas leyes que enervasen aun la accion del gobierno. Todavía el congreso no ha arreglado las comisa-

rias que manejan las mas cuantiosas rentas. Todavía el congreso no ha examinado, por la primera vez, la inversion de los fondos de que el gobierno es simple administrador.

La demora en Europa de la persona à quien por ordenes espedidas en 1823 toca responder de los millones que se deben por el empréstito contratado ò por el ratificado en Londres: la espulsion del encargado de negocios que teníamos en el Perú, ò que jestionaba el cobro de los suplementos que hicimos à aquella República: por último la distribucion ò consuncion de los bienes nacionales, nos han forzado à suplir con numerosas inscripciones en el libro de la deuda nacional valores que ellos pudieron dejar satisfechos. El erario de Colombia ha tocado, pues, à la crisis de no poder cubrir nuestro honor nacional, con el extranjero jeneroso que nos ha prestado sus fondos confiando en nuestra fidelidad. El ejército no recibe la mitad de sus sueldos, ò excepto los empleados de hacienda, los demas sufren la mas triste miseria. El rubor me detiene, ò no me atrevo à decir que las rentas nacionales han quebrado, ò que la República se halla perseguida por un formidable concurso de acreedores.

Al describir el caos que nos envuelve casi me ha parecido superfluo hablaros de nuestras relaciones con los demas pueblos de la tierra. Ellas prosperaron à medida que se esaltaba nuestra gloria militar, ò la prudencia de nuestros conciudadanos, inspirando asi confianza de que nuestra organizacion civil ò dicha social alcanzarian al alto rango que la Providencia nos habia señalado. El progreso de las relaciones exteriores ha dependido siempre de la sabiduria del gobierno ò de la concordia del pueblo. Ninguna nacion se hizo nunca estimar, sino por la práctica de estas ventajas: ninguna se hizo respetable sin la union que la fortifica. ¿discorde Colombia, menospreciando sus leyes, aruinando su crédito, ò que alicientes podrá ella ofrecer à sus amigos? ¿que garantias para conservar siquiera à las que tiene? Retrogradando, en vez de avanzar, en la carrera civil, no inspira sino esquivéz. Ya se ha visto provocada, insultada por un aliado, que no existiera sin nuestra magnanimidad. Vuestras deliberaciones van à decidir, si arrepentidas las naciones amigas de habernos reconocido hayan de borrarlos de entre los pueblos que componen la especie humana.

¡LEJISLADORES! Ardua, ò grande es la obra que la voluntad nacional os ha cometido. Salvaos del compromiso en que os han colocado nuestros conciudadanos salvando à Colombia. Arrojad vuestras miradas penetrantes en el recóndito corazon de vuestros constituyentes: allí leeris la prolongada angustia que los agoniza: ellos suspiran por seguridad ò reposo. Un gobierno firme, poderoso, ò justo es el grito de la patria. Miradla de pié sobre las ruinas del desierto que ha dejado el despotismo, pálida de espanto, llorando quinientos mil héroes muertos por ella; cuya sangre sembrada en los campos, hacia nacer sus derechos. Si, lejisladores, muertos ò vivos, sepulcros ò ruinas, os piden garantias. ò yo que sentado ahora sobre el hogar de un simple ciudadano, ò mezclado entre la multitud, recobro mi voz ò mi derecho, yo que soi el último que reclamo el fin de la sociedad; yo que he consagrado un culto relijioso à la patria ò à la libertad, no debo callarme en momento tan solemne. Dadnos un gobierno en que la lei sea obedecida, el majistrado respetado, ò el pueblo libre: un gobierno que impida la transgresion de la voluntad jeneral ò los mandamientos del pueblo.

Considerad, LEJISLADORES, que la energia en la fuerza pública es la salvaguardia de la flaqueza individual, la amenaza que aterra al injusto, ò la esperanza de la sociedad. Considerad, que la corrupcion de los pueblos nace de la induljencia de los tribunales ò de la impunidad de los delitos. Mirad, que sin fuerza no hai virtud; ò sin virtud perece la República. Mirad, en fin, que la anarquia destruye la libertad, ò que la unidad conserva el órden.

¡LEJISLADORES! A nombre de Colombia os ruego con plegarias infinitas, que nos deis, à imagen de la Providencia que representais, como árbitros de nuestros destinos, para el pueblo, para el ejército, para el juez, ò para el majistrado — **!!! LEYES INEXORABLES!!!**

Bogotá 29 de febrero de 1828.

SIMON BOLIVAR.

BOGOTA.-IMP. POR J. A. CUALLA.